



Rad: 68-081-4003-002-2021-00591-00
Pro: VERBAL (PERTENENCIA)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho la demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por EDWIN FERNEY TILANO NAVARRO, por medio de apoderado judicial, contra HUGO HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para efectos de revisar si se admite, inadmite o rechaza, observa el Despacho lo siguiente:

- Deberá aclarar el hecho cuarto en el cual señala una fecha de posesión diferente a la señalada en los demás hechos y pretensiones.
- Deberá aclarar la calidad del bien, en tanto señala en el hecho cuarto que es un bien baldío, no obstante, señala al demandado como su propietario.
- Se requiere que se indique quién es el señor MARCO AURELIO TILANO NAVARRO quien figura como propietario en el certificado de impuesto predial aportado.
- Deberá adecuarse la cuantía del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 numeral 3º del C.G.P.
-

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 4to del Art.90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.

3. RECONOCER al abogado (a) Dra. MARILYN GRAUT VERBEL, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.